



Prefectura de Imbabura

RESOLUCIÓN N° REF-PAC-003-2015

Lic. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación"*



Prefectura de Imbabura

plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec...”; es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema”;

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2014, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, mediante memorando No. GPI-PL-2015-0230-M, de fecha 23 de marzo de 2015, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director de Planificación, envía la reforma al PAC 2015, de acuerdo a la matriz adjunta; la economista Amparito Posso, Directora Administrativa sumilla al economista Edison Caviedes, Jefe de Contratación Pública, proceder de acuerdo LOSNCP, quien a su vez sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder con la respectiva reforma;

Que, mediante memorando No. GPI-PL-SPLIP-2015-0061-M, de fecha 26 de marzo del 2015, el ingeniero Juan Gudiño, Subdirector de Planificación Institucional, solicita completar la información para que se consolide al PAC, de acuerdo a la matriz adjunta; el economista Edison Caviedes, Jefe de Contratación Pública, sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder según corresponda;

Que, mediante memorando No. GPI-PL-2015-0263-M, de fecha 27 de marzo de 2015, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director de Planificación, envía al señor Prefecto la reforma al PAC 2015 de la Dirección de Desarrollo Económico, Proyecto de Riego SENAGUA, de acuerdo al informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0062-M; el señor Prefecto mediante sumilla inserta autoriza; la economista Amparito Posso, Directora Administrativa sumilla al economista Edison Caviedes, Jefe de Contratación Pública, tramite respectivo, quien a su vez sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder con reforma;

Que, mediante memorando No. GPI-PL-2015-0266-M, de fecha 27 de marzo de 2015, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director de Planificación, envía al señor Prefecto la reforma al PAC 2015 de la Dirección de Talento Humano, de acuerdo al informe técnico



Prefectura de Imbabura

GPI-PL-SPLIP-2015-0065-M; el señor Prefecto mediante sumilla inserta autoriza; la economista Amparito Posso, Directora Administrativa sumilla al economista Edison Caviedes, Jefe de Contratación Pública, proceder según LOSNCP, quien a su vez sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder según corresponda;

Que, mediante memorando No. GPI-PL-2015-0298-M, de fecha 8 de abril de 2015, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director de Planificación, envía al señor Prefecto la reforma al PAC 2015 de la Dirección de Desarrollo Económico, de acuerdo al informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0070-M; el señor Prefecto mediante sumilla autoriza, el economista Edison Caviedes, Jefe de Contratación Pública, sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder según corresponda;

Que, mediante memorando No. GPI-PL-2015-0307-M, de fecha 10 de abril de 2015, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director de Planificación, envía al señor Prefecto la reforma al PAC 2015 de la Dirección de Desarrollo Económico, de acuerdo al informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0077-M; el señor Prefecto mediante sumilla autoriza, la economista Amparito Posso, Directora Administrativa sumilla al economista Edison Caviedes, Jefe de Contratación Pública proceder, quien a su vez sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder según corresponda;

Que, mediante memorando No. GPI-PL-2015-0311-M, de fecha 10 de abril de 2015, el ingeniero Wilson Reyes Pantoja, Director de Planificación, envía al señor Prefecto la reforma al PAC 2015 de la Procuraduría Síndica, de acuerdo al informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0078-M; el señor Prefecto mediante sumilla autoriza, la economista Amparito Posso, Directora Administrativa sumilla al economista Edison Caviedes, Jefe de Contratación Pública proceder, quien a su vez sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder según corresponda;

En uso de mis facultades Constitucionales y legales.

RESUELVO:

1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2015 de conformidad con el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo solicitado en memorandos No. GPI-PL-2015-0230-M, GPI-PL-SPLIP-2015-0061-M, GPI-PL-2015-0263-M, GPI-PL-2015-0266-M, GPI-PL-2015-0298-M, GPI-PL-2015-0307-M, GPI-PL-2015-0311-M.

2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas.

DISPOSICIÓN FINAL- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.



Prefectura de Imbabura

Comuníquese y publíquese.

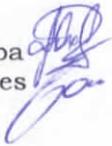
Dado y firmado en el despacho de Prefectura, en la ciudad de Ibarra, el 11 de abril del 2015.



Lcdo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



Elaborado: agualpa
Revisado: ecaviedes





GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-PL-2015-0230-M

Ibarra, 23 de marzo de 2015

PARA: Econ. Amparito del Rocío Posso Salgado
Directora Administrativa

ASUNTO: REFORMA PAC 2015

De mi consideración:

Adjunto a la presente se permitirá encontrar en formato digital excel, la reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2015, mismo que fue elaborado conjuntamente con la Unidad de Compras Públicas de su Dirección, a fin que se proceda a subir al portal respectivo, previa resolución del señor Prefecto. Además me permito adjuntar el informe del Subdirector de Planificación Institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GPI-PL-SPLIP-2015-0055-M

Anexos:

- archivo digital excel version 97-2003
- archivo digital excel version 2013
- archivo digital formato pdf.
- INFORME SUBDIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Alexandra
Por favor proceda
con la respectiva
reforma
Jole
23-3-2015

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-PL-SPLIP-2015-0061-M

Ibarra, 26 de marzo de 2015

PARA: Ing. Maria De Lourdes Morales
Jefe de Presupuesto

Econ. Edison Enrique Caviedes Vallejo
Jefe de Contratación Pública

ASUNTO: CODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA PAC 2015.

De mi consideración:

A través de la presente me permito adjuntar los códigos presupuestarios de los ítems que se encuentran pendientes para su revisión, validación y envío a la Unidad de Compras Públicas, afin de completar la información que se encuentra pendientes para subir al Plan Anual de Compras 2015. En la matriz adjunta, todavía existen algunos ítems que se encuentran pendientes en las celdas de color rojo por lo que solicito completarlas y enviarlas a la Unidad de Compras Públicas para que se consolide en el informe o base de datos de Reforma del PAC 2015.

Además, debo indicar estimados compañeros/a, que el Señor Prefecto de Imbabura autorizó varias reformas que las Unidades Requirentes de la Prefectura de Imbabura han solicitado a partir del 06 de febrero del 2015 hasta la presente fecha, y dentro del proceso de reforma al POA-PAC-Presupuesto 2015, la Dirección de Planificación emite un informe sobre el cual la máxima autoridad realiza su decisión de aprobar o devolver el trámite.

Luego del AUTORIZADO de la máxima autoridad, la Secretaría General de Prefectura dispone y comunica a través del Sistema Quipux a las Direcciones de Planificación, Dirección Financiera y Dirección Administrativa realicen las reformas respectivas de sus instrumentos de gestión, como son POA para el caso de la Dirección de Planificación, PRESUPUESTO para el caso de la Dirección Financiera y PAC para el caso de la Dirección Administrativa que a través de la Unidad de Compras Públicas lo administran.

La Dirección de Planificación no tiene la competencia o responsabilidad en la codificación Presupuestaria ni tampoco la codificación del Clasificador Central de Productos -CPC para el Plan Anual de Compras, porque generaría errores, por lo tanto:

1.- La Dirección de Planificación no puede arrogarse funciones que están fuera de las competencias dentro del Orgánico Funcional vigente, como es verificar, controlar y registrar las partidas presupuestarias o codificación de CPCs del Plan Anual de Compras Públicas.

2.- En la estructuración de los documentos técnicos, no se puede depender que las Unidades Requirentes codifiquen el presupuesto y PAC, ya que al igual que en la Dirección de Planificación, no es de su competencia ni tampoco estarán capacitados para éstos fines, a menos que exista un acompañamiento permanente a la hora de elaborar insumos para el PAC. El momento que las Unidades de Gestión, codifiquen partidas presupuestarias o códigos CPCs del PAC, se generarían varios errores u omisiones, que se traducen en varias reformas y un desgaste institucional en el talento humano y demoras en los procesos de contratación pública. La Contraloría General del Estado observa los errores, irregularidades y omisiones en la norma 100 - 04.

La Dirección de Planificación es responsable de la elaboración del Plan Operativo Anual, y en sus instrumentos auxiliares utiliza las FICHAS DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA; en el numeral 09, de las mismas, se destina un espacio para la información del Plan Anual de Compras -PAC, que es el enlace para la aplicación presupuestaria de los bienes, servicios y obras que se contratan a través del PAC.

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430

email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

Alexandra
Por favor proceder
Segun corresponda
[Signature]
26-3-2015.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-PL-SPLIP-2015-0061-M

Ibarra, 26 de marzo de 2015

Con éstos antecedentes, la Subdirección de Planificación se excusa de codificar los campos respectivos a presupuesto y CPC, para ello solicito comedidamente utilizar las matrices de reforma que se acompaña, en vista de que se está trabajando en mejorar los formatos de las actividades programáticas y procedimientos, la Dirección de Planificación está abierta a espacios de coordinación y mejora de los procesos afín de lograr eficiencia y efectividad en las funciones inherentes a la planificación institucional y operativa de la Prefectura de Imbabura.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Alberto Gudiño Cevallos
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL.

Referencias:
- GPI-DF-2015-0072-O

Anexos:
- ANEXO codificación presupuestaria
- Ficha de reforma

Copia:
Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
Director de Planificación

mf

D. A. [Signature]

SECRETARÍA GENERAL
 POR: Sr. [Signature]
 FECHA: 2015-03-27 HORA: 9:50
 COD. SECRETARÍA:
 DEPARTAMENTO:



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

*Autorizado
27-03-2015*

Memorando Nro. GPI-PL-2015-0263-M

Ibarra, 27 de marzo de 2015

*Mr. Prefecto
su autorización
14/27-03-2015*

PARA: Lic. Pablo Anibal [Signature] Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura

ASUNTO: INFORME REFORMA PRESUPUESTARIA POA Y PAC DIRECCIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO. Proyectos de Riego -SENAGUA

De mi consideración:

A través de la presente, me permito sugerir señor Prefecto, AUTORIZAR LA REFORMA AL POA y PAC - 2015 del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente a: **REFORMA AL POA Y PAC - 2015 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO. PROYECTOS DE RIEGO - SENAGUA**", solicitada mediante oficios **GPI-DDEGARH-2015-0141-O** del 17 marzo de 2015, **GPI-DDEGARH-2015-0142-O** del 18 marzo de 2015, y **GPI-DDEGARH-SRH-2015-0065-M** del 24 marzo de 2015, suscritos los dos primeros por el señor Director de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Hídricos y el último por el Subdirector de Recursos Hídricos, dicha reforma se sustenta en informe técnico **GPI-PL-SPLIP-2015-0062-M** del 26 marzo de 2015, suscrito por el Ing. Juan Gudiño en calidad de Subdirector de Planificación Institucional, y que se adjunta a la presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Alexander
Por favor
proceder con
reforma
[Signature]
7-4-2015*

*Edison:
favor tramite
respectivo
[Signature]
2015/04/06.*

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GPI-PL-SPLIP-2015-0062-M

- Anexos:
- ANEXO de Reforma
 - Oficio de requerimiento 01
 - Alcance al oficio de requerimiento 02
 - Aclaraciones sobre reforma 03 de la Unidad Requirente
 - Fichas Programáticas de Unidad de Riego

RECIBIDO POR:
 Hora: 10:00
 Fecha: 27/03/15
 COORDINACIÓN GENERAL

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430
 email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

[Handwritten mark]

D. de la provincia de Imbabura

RECIBIDO
Sistema
2015-03-27 16:13
GOB. PROV. DE



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Autorizado
30-03-2015

Mto

Memorando Nro. GPI-PL-2015-0266-M

Ibarra, 27 de marzo de 2015

PARA: Lic. Pablo Anibal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura

Sr. Prefecto
Su autorización
4/30.03.2015

ASUNTO: INFORME PREVIO PARA REFORMA DEL POA, PRESUPUESTO y PAC 2015. Dirección de Talento Humano -Seguridad y salud ocupacional.

De mi consideración:

A través de la presente, me permito sugerir señor Prefecto, AUTORIZAR LA REFORMA AL POA y PAC - 2015 del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al proyecto: "DIRECCION DE TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL", solicitada mediante oficio GPI-DTH-2015-0045-O del 23 marzo de 2015, por la señora Directora de Talento Humano, dicha reforma se sustenta en informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0065-M del 27 marzo de 2015, suscrito por el Ing. Juan Gudíño en calidad de Subdirector de Planificación Institucional, y que se adjunta a la presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Hernán Reyes Pantoja
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GPI-PL-SPLIP-2015-0065-M

- Anexos:
- reforma pac señalética.pdf
 - pac usso.pdf
 - Oficio de requerimiento Unidad Requirente
 - Informe de Jefe de Seguridad Ocupacional
 - Aclaración sobre reforma y recursos
 - INFORME SUBDIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Edison:
Favor proceder según LOSUCP
GAS 010415

ALEXANDRA
D. favor proceder según correspondencia
6-4-2015

RECIBIDO POR:
Hora: 16:06
Fecha:
COORDINACIÓN GENERAL

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

Recibido por: 1/1
Hora: 16:14:3
Fecha: 2015-04-01
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2015-04-15 12:10



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Autorizado
09-04-2015

Memorando Nro. GPI-PL-2015-0298-M

Ibarra, 08 de abril de 2015

PARA: Lic. Pablo Anibal Jutado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura

Sr. Prefecto
su autorización

ASUNTO: INFORME REFORMA PRESUPUESTARIA POA Y PAC DE
DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO. Plan Provincial de Riego y
ECO parque industrial - cambio de codigos e incorporación de IVA.

09-04-2015

De mi consideración:

A través de la presente, me permito sugerir señor Prefecto, AUTORIZAR LA REFORMA AL POA y PAC - 2015 del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente a la: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, Plan Provincial de Riego y ECO Parque Industrial - cambio de códigos e incorporación de IVA ", solicitada mediante oficio - alcance GPI-DDEGARH-2015-0184-O del 31 marzo de 2015, por el señor Director de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Hídricos (E), dicha reforma se sustenta en informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0070-M del 08 abril de 2015, suscrito por el Ing. Juan Gudiño en calidad de Subdirector de Planificación Institucional, y que se adjunta a la presente.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Ing. Morales
PIF - Trámite de
reformas.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente
Ing. Wilson Hernán Reyes
DIRECCION DE PLANIFICACION

Alex.
Proceder según
correspondiente
17-4-2015

14-04-2015

Referencias:

- GPI-PL-SPLIP-2015-0070-M

Anexos:

- MATRIZ PAC
- ANEXO reformas solicitadas: Eco industrial y Plan de Riego
- INFORME SUBDIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

RECIBIDO
8
hora 8:55
Fecha 09/04/15

DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR

Nombre
Fecha 2015/04/13 Hora 10:00

Si leen
2015-04-10 16:11



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

JR 4-15-15
EJO P0430 ✓
EJ 4-15-15

AUTORIZADO
14-04-2015

Memorando Nro. GPI-PL-2015-0307-M

Ibarra, 10 de abril de 2015

PARA: Lic. Pablo Anibal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura

ASUNTO: AUTORIZACIÓN REFORMA POA, PAC y PRESUPUESTO.
Implementación licencia de uso del módulo de seguimiento proyectos -
POA, del sistema GUBWIN.

El Prefecto
su consideración
14/04-2015

De mi consideración:

A través de la presente, me permito sugerir señor Prefecto, AUTORIZAR LA REFORMA AL POA y PAC - 2015 del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al proyecto: "IMPLEMENTACION LICENCIA DE USO DEL MODULO DE SEGUIMIENTO PROYECTOS POA, SISTEMA GUBWIN", solicitada mediante oficio GPI-PL-SPLIP-2015-0072-M del 08 abril de 2015, por el señor Subdirector de Planificación Institucional, dicha reforma se sustenta en informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0077-M del 10 abril de 2015, suscrito por el Ing. Juan Gudíño en calidad de Subdirector de Planificación Institucional, y que se adjunta a la presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Alexandra
Proceder según
corresponsable
16-4-2015

Edison:
Favor proceder
GPS 15/04/15

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Hernán Reyes Pareda
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GPI-PL-SPLIP-2015-0077-M

- Anexos:
- PROFORMA Ing. Miguel Vásquez
 - FICHA PROGRAMÁTICA Y DE REFORMA
 - OFICIO DE REQUERIMIENTO
 - ANEXO DE REFORMA
 - INFORME SUBDIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL

RECIBIDO POR:
8
Hora: 16:15
Fecha: 10/04/15
COORDINACIÓN GENERAL

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec



Recibido por:

Hora: 16:00
Fecha: 2015-04-10

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

*Autorizado
19-04-2015*
[Signature]

Memorando Nro. GPI-PL-2015-0311-M

Ibarra, 10 de abril de 2015

PARA: Lic. Pablo Anibal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura

ASUNTO: AUTORIZACIÓN REFORMA POA, PRESUPUESTO Y PAC 2015.
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA. Patrocinio de procesos
judiciales - régimen especial.

*Gr Prefecto
w conocimiento y
autorización
13-04-2015*

De mi consideración:

A través de la presente, me permito sugerir señor Prefecto, AUTORIZAR LA REFORMA AL POA y PAC - 2015 del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al proyecto: "DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA. Patrocinio de procesos judiciales - régimen especial", solicitada mediante oficio GPI-PS-2015-0123-M del 08 abril de 2015, por la señora Procuradora Síndica, dicha reforma se sustenta en informe técnico GPI-PL-SPLIP-2015-0078-M del 10 abril de 2015, suscrito por el Ing. Juan Gudiño en calidad de Subdirector de Planificación Institucional, y que se adjunta a la presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Ing. Wilson Herón Reyes Gamba
DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



*Alexandra
Proceder según
corresponda
[Signature]
16-4-2015*

Referencias:
- GPI-PL-SPLIP-2015-0078-M

Anexos:
- gpi-ps-2015-0057-m-solicitando autorización para recabar expedientes judiciales.pdf
- oficio de alcance a la reforma de la unidad requirente
- ANEXO Ficha de reforma
- ANEXO Ficha programática y de reforma, formato excel.
- INFORME SUBDIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL

*Edison:
Favor proceder
GAS 15/04/15*

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

RECIBIDO POR:



Recibido por: *[Signature]*
Hora: 12:45
Fecha: 13/04/15
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA